

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
**EXPEDIENTE Proceso Ordinario Laboral No. 110013105030  
2019 – 00488**

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez, informando que ingresa al despacho por cuanto la audiencia programada no se pudo llevar a cabo por inasistencia a la audiencia virtual de la parte actora y su apoderado. Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la imposibilidad para desarrollar audiencias por el cierre de sedes judiciales con ocasión de la pandemia a nivel mundial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente señala nueva fecha para adelantar la audiencia programada para el 18 de septiembre de 2020, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Fíjese el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA para evacuar la audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado artículo 11 Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: En ejercicio del poder de direccionamiento del proceso por el juez (art. 48 del C.P.T.S.S.) para el pronto adelantamiento del proceso y sin que se perjudique de esta forma el derecho de las partes, en el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotada la primera audiencia, se practicara la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se practicaran las pruebas solicitadas y decretadas, y de ser posible se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia. En consecuencia, **se requiere** a las partes para que

comparezcan en la fecha indicada. En caso de no asistir se declarará precluida la oportunidad, y se harán acreedores a las sanciones que establece la ley. **Se advierte a las partes que para acceder a la audiencia deberán allegar al correo institucional [j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), si aún no lo han hecho la dirección electrónica para la invitación a la misma.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ  
JUEZ

LCER

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. <b>200</b> fijado hoy <b>9 de noviembre de 2020</b></p>  <p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0582f6468a34a05e476ab76f67589f1b73c3651c8af1541925cd0198a3df82  
e1**

Documento generado en 08/11/2020 08:49:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al Despacho del señor Juez, hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), informando que el accionante presentó impugnación dentro del término legal contra la sentencia proferida en la presente acción de tutela, radicada bajo el No. 110013105030-2020-00338-00 - Sírvase proveer.



**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA**  
Secretaria

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, observando que el accionante impugnó el fallo de tutela proferido por éste Despacho Judicial el pasado veintisiete (27) de octubre del 2020, estando dentro del término legal, es por lo que se dispondrá a remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA LABORAL- a fin de que conozca la impugnación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**FERNANDO GONZALEZ**  
JUEZ

am

<p><b>JUZGADO TREINTA LABORAL EL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el <u>Estado No. 200</u> fijado hoy <u>9 de noviembre de 2020</u></p>  <p><b>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA</b> Secretaria</p>
--

**JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Juzgado treinta laboral del circuito de Bogotá D.C.  
correo electrónico: j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e407c2a6ab5dcb4cbf7e928b861c93f1723a6104e15edbee4703a953a39a1a9**

Documento generado en 08/11/2020 08:34:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**